



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

**ACUERDO CAC No. 053-19
(31 de Julio de 2019)**

POR EL CUAL SE UNIFICA LA POLITICA DE GRADUACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ

En uso de sus Facultades y especialmente las conferidas por el Consejo Directivo de UNIPAZ, mediante Acuerdo No CDI ,004 del 11 de Marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No CAC 071-17 del 25 de septiembre de 2017 aprobó la política institucional para graduación en el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, como resultado de un análisis profundo del crecimiento institucional, el aumento gradual de la población estudiantil así como las políticas gubernamentales sobre flexibilidad curricular y permanencia y graduación estudiantil.
2. Que dicho acuerdo No CAC 071-17 genero opciones más flexibles y dinámicas permitiendo a los estudiantes o egresados no graduados obtener el acompañamiento necesario por parte de la institución para optar su título, de tal forma que coadyuven a responder a los cambios, las necesidades y los retos socioeconómicos, científicos, culturales y laborales del país.
3. Que dentro de la fase de implementación inicial de esta política de graduación, las Direcciones de escuela como líderes y responsables de la misma, identificaron algunos aspectos y situaciones fácticas que no se enmarcan dentro de los alcances de las modalidades de grado establecidas en dicha política y que se estimó necesario fijar y regular con el fin de que los estudiantes pudieran culminar sus proyectos educativos, tales como la valoración cuantitativa y porcentajes de la evaluación de la pasantía, la posibilidad de cursar un programa de posgrado tecnológico como opción de cogrado y la pertinencia de que se realicen pasantías de investigación no solo a través de las convocatorias de Colciencias sino también en el marco de los proyectos de investigación que lidere la institución o sus entidades aliadas.
4. Que en el documento del MEN de Colombia (marzo de 2018) REFERENTES DE CALIDAD: UNA PROPUESTA PARA LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SAC), indica que el SAC tiene como *"propósito el fortalecer la cultura del mejoramiento continuo y la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES). No obstante, en los últimos años múltiples estudios y diagnósticos sobre el sistema coinciden en la necesidad de hacer una serie de ajustes que permitan mejorar su eficiencia, objetividad, capacidad de medir resultados y articular sus procesos y actores"*.
5. Que en el documento del MEN en Colombia (marzo de 2018) REFERENTES DE CALIDAD: UNA PROPUESTA PARA LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SAC), también indica *"Asegurar la calidad de la educación superior es un desafío permanente en el contexto de la sociedad del conocimiento. El significativo aumento de la cobertura, el acceso de nuevas poblaciones y las tendencias de internacionalización marcan la pauta y la importancia de hacer mejoras continuas sobre los sistemas de aseguramiento de la calidad de este nivel educativo"*.
6. Que en consonancia con los anteriores planteamientos que apuntan al mejoramiento y calidad de la educación superior y atendiendo a la eficacia entendida como la Capacidad para que los estudiantes, permanezcan hasta el final del trayecto previsto y egresen alcanzando los objetivos formativos, el Consejo Académico en su sesión No 010 del 01 de Marzo de 2018 determinó que la política de graduación institucional debía ampliar y fijar nuevos alcances que permitieran consolidar una estrategia integral y de calidad contribuyendo a disminuir los niveles de vulnerabilidad que afectaran en forma negativa la terminación de los estudios superiores por parte de los estudiantes de la institución.

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeia / Santander / Colombia

Página 1 de 8





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

7. Que como resultado de lo anterior el Consejo Académico en su sesión No 010 del 01 de Marzo de 2018 mediante Acuerdo No CAC 009-18 "POR EL CUAL SE COMPLEMENTA EL ACUERDO No CAC 071-17 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE GRADUACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ", acordó en el artículo primero que se Complementase el numeral 2 del artículo segundo del Acuerdo No CAC 071-17; en el artículo segundo que se Complementase el numeral 4 del artículo segundo del Acuerdo No CAC 071-17; y en el artículo tercero que se aclarase lo referente a la Evaluación del periodo de pasantía establecido en el numeral 3 del artículo segundo del Acuerdo No CAC 071-17 del 25 de septiembre de 2017 por el cual se aprueba la política institucional de graduación.
8. Que trascurrido año después de la expedición y puesta en marcha de la política de graduación institucional y debido a las distintas solicitudes planteadas por el estamento estudiantil y profesoral, el Consejo Académico en sesión No 008-19 del 20 de Marzo nuevamente agendo y abordo la revisión de los avances de la política de graduación institucional decidió solicitar a las direcciones de escuela hacer una revisión minuciosa de la implementación de dicha política de graduación vigente, de tal forma que se pudieran identificar los factores más preponderantes así como también reevaluar aquellos cuya interpretación y aplicación no aportaban claridad a los distintos estamentos.
9. Que atendiendo a lo anterior el Consejo Académico en su sesión No 014-19 del 21 de Junio de 2019, retomo la revisión de la política de graduación de tal forma que las direcciones de escuelas concluyeron que la misma cumple con los objetivos, que es pertinente, remedia la retención estudiantil prolongada, flexibiliza las opciones para los distintos sectores de alumnos según las condiciones propias que viven y como mayor beneficio se ha obtenido que muchos de los egresados se han posicionado laboralmente, sin embargo existen algunos aspectos a incluir y otros a aclarar a efectos de garantizar su interpretación, por lo cual se considera que es necesaria una unificación normativa con el fin de hacer más fácil su aplicación y comprensión por parte de la comunidad académica de UNIPAZ, que a su vez contenga aquellos ajustes que se requiere respecto a lo consignado en los acuerdos CAC 071-17 y CAC 009-18.
10. Que el Consejo Académico atendiendo a lo manifestado y recopilado por las Direcciones de escuela, en su Sesión No 018-19 del 31 de Julio de 2019 agendo como punto la implementación de la política de graduación, y una vez analizada y estudiada la misma decidió su unificación, con el propósito de avanzar en su política de Calidad, reduciendo sus niveles de retención estudiantil y en aplicación de una estrategia de flexibilidad académica que vaya encuadrando en los últimos planteamientos normativos esbozados por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Que la unificación normativa se hace necesaria en tanto que existe una diversidad de normas expedidas por el Consejo Académico y los consejos de escuela que de alguna manera han dificultado la correcta y efectiva aplicación e interpretación normativa por parte de los distintos miembros de la comunidad académica,
12. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: UNIFIQUESE LA POLITICA DE GRADUACION INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, y en ese sentido establézcanse como modalidades de grado para optar a un título en UNIPAZ además de los trabajos de grado de línea y los de trabajos de grado alternos, las siguientes: 1. MONOGRAFÍA DE GRADO; 2. PROGRAMA DE POSTGRADO (CO-GRADO); 3. PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; 4. PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN; 5. SEMINARIO INTERNACIONALIZACIÓN; 6. SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; 7. INVESTOGACION-CREACIÓN O DE CREACIÓN. Estas son definidas de la siguiente manera:

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

1. MONOGRAFÍA DE GRADO: Tiene como objetivo fomentar en el estudiante mayor autonomía en la realización de trabajos investigativos propios de su formación y brindar la oportunidad de manifestar su capacidad creativa y su habilidad para integrar conocimiento y métodos al buscar alternativas de soluciones a problemas planteados. La monografía de grado es un estudio de literatura especializada, dirigido sistemáticamente que corresponde a necesidades o problemas concretos de determinada área de la respectiva escuela. La monografía puede surgir a partir de las inquietudes y disposición autónoma del estudiante en torno a un problema de investigación, como resultado del trabajo que realiza un estudiante o grupo de estudiantes al interior de un semillero de investigación, o derivado de los diferentes trabajos presentados por un grupo de estudiantes como parte de su proyecto integrador.

Una Monografía contiene tres partes fundamentales: Una Introdutoria, Desarrollo o Contenido mismo del tema y la Conclusión del tema.

La estructura y requisitos para una monografía son los siguientes:

- Agradecimiento o Dedicatoria (opcional)
- Título
- Contenido
- Índice de Cuadros, gráficas y figura.
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Desarrollo del Tema (15 hojas como mínimo)
- Reseñas bibliográficas (Mínimo doce (12) referencias bibliográficas de calidad académica)
- Conclusiones
- Bibliografía

Título. Palabra o frase en la cual el autor denomina e identifica un documento.

Contenido. Permite organizar y clasificar un trabajo por temas o secciones. Al lector le facilita la localización de un tema de su interés.

Introducción. Se hace una breve referencia a la elección del tema y a los motivos que llevaron a dicha elección, y se menciona todo aquello que puede aportar la investigación. En la introducción se pueden expresar también, por ejemplo, si se han tenido con la recopilación de datos, el manejo de bibliografía, o con el desarrollo de los temas. También se puede manifestar la conformidad con el resultado de la investigación realizada.

Planteamiento Del Problema, Dentro del tema que se selecciona, se elige un subtema, que será más específico, es decir, se DELIMITA EL PROBLEMA. Esto supone una opción o preferencia, y se especificará desde qué enfoque o ángulo se va a tratar el tema general. De aquí va a surgir el TÍTULO de la monografía, que será un indicador del contenido real de lo investigado y no algo general.

Desarrollo del tema. Es el cuerpo principal del trabajo, donde se refleja la tarea de selección, de análisis del material, de su elaboración. Es importante seguir las pautas generales con respecto a la transcripción de textos para no plagiar las palabras del autor y que éstas pasen como propias. Por esa razón, se debe citar la fuente de la cual se ha obtenido dicha información o hacer referencia a ella. De este modo, se distingue lo que es elaboración personal (quizás inspirado en algún autor) de las palabras o ideas de otros. Si se toma la idea de un autor, es preciso mencionarlo y aclarar de dónde se ha extraído dicha información (acorde a Normas ICONTEC)



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Conclusiones. En esta parte de la monografía, se incluyen las inferencias que realiza quien investiga. Aquí se sintetizan las conclusiones a las que arribó después de haber expuesto los distintos aspectos durante el desarrollo temático. Las conclusiones siempre deben estar fundamentadas y apoyadas en la opinión de autores, o en investigaciones anteriores. No se deben transcribir las opiniones de otros autores, excepto para convalidar o apoyar las propias. En síntesis, se puede decir que la conclusión será aquello que el investigador infiere de su elaboración, lo que concluye al finalizar la elaboración de todos los temas.

Bibliografía. Relación alfabética de fuentes documentales sobre una materia o asunto determinado, registros de cualquier soporte físico, consultados por el investigador para sustentar escritos.

El estudiante que quiera hacer uso de esta modalidad de grado deberá presentar junto con su director una solicitud debidamente suscrita por los dos ante la Escuela respectiva. Dicho escrito de solicitud deberá contener necesariamente el título o la idea de la monografía además de un cronograma de actividades. Surtido lo anterior, el Consejo de Escuela correspondiente tendrá cinco (5) días hábiles para responder su solicitud. Una vez radicada y entregada la monografía como documento final será socializada.

2. PROGRAMA DE POSTGRADO (CO-GRADO): Esta modalidad tiene como objetivo articular la formación pregradual con la postgradual. El estudiante de pregrado que cuente con matrícula vigente, y que haya cursado el 80% de los créditos académicos del programa académico de pregrado, podrá elegir como opción de grado para optar al título profesional el matricular un programa de postgrado profesional o tecnológico.

a. Objetivos:

- Propender por la formación en investigación a nivel de postgrado de los estudiantes
- Promover en el estudiante la estructuración y escritura de un anteproyecto de investigación que aporte a la solución de problemas en el campo de las Ciencias y áreas afines.
- Apoyar la articulación entre niveles de formación para el crecimiento en las competencias cognitivas e investigativas de los estudiantes

El estudiante que haya optado a un programa de postgrado como opción de grado, una vez se gradúe del pregrado respectivo; podrá obtener su título de postgrado.

El título de pregrado se obtendrá (siempre y cuando esté a paz y salvo por conceptos académicos, administrativos y financieros) al matricular, cursar y aprobar el cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos del respectivo programa de especialización profesional que ofrece UNIPAZ y al tener aprobada la propuesta de investigación para el programa de especialización profesional (Acuerdo CAC 056-14 *Reglamento de Posgrados*)

Para obtener el título de pregrado debe cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del respectivo programa.
- ❖ Entregar Documento informe (propuesta de investigación) aprobado conforme a los criterios establecidos.
- ❖ Estar a paz y salvo por todo concepto.

El estudiante que opte por cursar una de las Especializaciones Tecnológicas en esta modalidad de co-gradado, deberá realizar el proceso de matrícula correspondiente. Para obtener el título de postgrado tecnológico el estudiante deberá:

- ❖ Presentar el documento informe que contenga los ítems establecidos como requisito en el desarrollo de la Especialización Tecnológica.

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

3. PASANTIAS NACIONALES O INTERNACIONALES: La pasantía constituye un tipo de práctica que brinda la oportunidad a los estudiantes de actuar en un medio laboral específico en el cual aplican los conocimientos adquiridos a lo largo de su programa académico con una duración mínima de cuatro meses en una empresa o institución nacional o internacional. Las pasantías no reemplazan las prácticas obligatorias que tengan los programas para sus estudiantes dentro de la malla curricular.

A lo largo de su pasantía el estudiante deberá:

- Aplicar a la realidad empresarial los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas en la carrera profesional en calidad de estudiante universitario.
- Reconocer las fortalezas y debilidades que tienen en su formación personal, teórica y técnica universitaria.
- Aprender a manejar y superar problemas personales, administrativos y profesionales.
- Aprender a trabajar en equipo en un medio laboral
- Desarrollar habilidades de comunicación
- Aprender a ser eficientes y eficaces como miembros de una organización.
- Desarrollar actitudes hacia la búsqueda del mejoramiento continuo y la excelencia profesional.
- Desarrollar habilidades investigativas y de manejo de información.
- Profundizar en el conocimiento de la profesión.

Las pasantías nacionales e internacionales, se regirán por lo establecido en la legislación colombiana y en las regulaciones internas de UNIPAZ.

Requisitos para las empresas que se vinculen al programa de pasantías

- Las entidades vinculadas deberán ser legítimamente constituidas, sin importar su tamaño, sector económico, razón social, antigüedad, ciudad o país.
- Deberán disponer de un plan de trabajo definido para el estudiante de la pasantía que le garantice oportunidad de desempeño profesional; y un jefe directo que asesore y evalúe su desempeño.
- Deberán tener un objetivo social acorde con la visión y la misión de la universidad
- Deberán estar de acuerdo con las políticas, reglamentos y procedimientos de la Universidad para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los estudiantes en pasantía.

Las empresas o entidades que se vinculen al programa de pasantías nacionales o internacionales podrán hacerlo mediante convenio o a través de una convocatoria abierta, organizada por alguna de las dependencias autorizadas de UNIPAZ.

Los convenios específicos podrán ser gestionados directamente por la Dirección de Escuela y serán aprobadas por el Consejo de Escuela.

Para la postulación de la pasantía, el estudiante deberá entregar un documento que contemple Plan de Trabajo y Cronograma de actividades dirigido mediante oficio al Consejo de Escuela respectivo.

Director de la pasantía: a los estudiantes que opten por realizar una pasantía, les será asignado por parte de la escuela en la que se encuentren vinculados, a través de Consejo de Escuela un director de Pasantía, que será profesor de la escuela respectiva.

Funciones del director de pasantía:



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/ Santander/Colombia

Página 5 de 8



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- Conocer, por medio de entrevista individual, al iniciar la pasantía, las expectativas, inquietudes y dificultades que presentan los estudiantes a su cargo, en cualquier aspecto relacionado con la pasantía.
- Verificar a los estudiantes y sus respectivos jefes, en el lugar de trabajo, mínimo una vez durante el periodo de la misma. El objetivo de esta verificación es obtener información evaluativa del desarrollo de la pasantía del estudiante. En caso de ser una empresa nacional o internacional, se utilizarán los medios virtuales disponibles para realizarla.
- Asistir a los estudiantes en su proceso de adaptación al mundo del trabajo en aspectos académicos y profesionales.
- Animar al estudiante para que propicie la evaluación de proceso y dé resultados.
- Si el estudiante presenta problemas de desempeño, debe colaborar en elaborar un plan de mejoramiento. Si el profesor considera que la situación requiere atención especial, deberá comunicarse con la Dirección de Escuela, para que éste atienda la situación.
- Hacer seguimiento al estudiante y colaborar en el desarrollo de la pasantía así como en la elaboración del informe respectivo
- Evaluar el trabajo de pasantía que realiza el estudiante para la empresa teniendo en cuenta el concepto del responsable de la pasantía en la respectiva empresa sobre éste proyecto.

Evaluación del periodo de pasantía: La evaluación de la pasantía se entenderá surtida una vez se lleven a cabo los siguientes aspectos:

- Concepto favorable y conjunto por parte del responsable de la pasantía de la empresa y del Director de la pasantía.
- Socialización del informe de pasantía a dos jurados designados para tal fin por la Dirección de escuela. **El informe o Trabajo de pasantía** constituye un documento síntesis que presente los lineamientos desarrollados durante la pasantía, actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica y cumplimiento de objetivos propuestos en el plan de trabajo; deberá ser presentado bajo la norma vigente para la presentación de trabajos de investigación.

4. PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN: Los estudiantes que se encuentran vinculados a los diferentes semilleros de investigación, podrán optar por una pasantía en investigación (nacional o internacional), en el marco de las convocatorias de jóvenes investigadores y/o proyectos de investigación liderados por la institución o una entidad aliada. Para esta modalidad, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria si así hubiese lugar, deberán incluir un plan de trabajo que contenga objetivos específicos y resultados medibles y terminará con la presentación del informe final.

5. SEMINARIO INTERNACIONALIZACIÓN: Esta opción de grado consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de participar en un seminario o curso internacional en una Institución de Educación Superior. La temática deberá estar relacionada con los temas que la respectiva escuela ha incorporado en sus planes de estudios o en sus líneas de investigación.

El desarrollo de esta opción de grado se llevará a cabo en la universidad internacional oferente o en la institución de educación superior o Centros de Investigación que ofrezcan el curso o seminario internacional, previa aprobación de la propuesta académica por parte del Consejo de la respectiva Escuela y con una duración mínima de cuarenta (40) horas, distribuidas según cronograma presentado en la propuesta.

El Seminario Internacional impartido por la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación deberá cumplir con criterios de excelencia y calidad académica, por lo cual se tendrá que especificar la temática general, los contenidos específicos por módulo, actividades a desarrollar, los recursos humanos y logísticos, el número de horas y certificación.



96-5544



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 6 de 8



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Los aspectos logísticos y organizativos a cargo de UNIPAZ y serán responsabilidad de las escuelas involucradas, en asocio con las oficinas pertinentes.

Una vez cursado dicho seminario o curso internacional, a su regreso el estudiante tendrá que realizar un artículo, para lo cual deberá seleccionar una de las opciones que se detallan a continuación:

- **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión.** Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.
- **Artículo cortó.** Documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requieren de una pronta difusión. La estructura del artículo debe tener los siguientes cuatro apartes: introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones.
- **Reporte de caso.** Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.
- **Revisión de tema.** Documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular.
- **Ensayo.** En general son escritos que mediante una estructura identificable exponen con claridad un tema, desarrollan unas implicaciones y presentan unas conclusiones.

6. SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN: Tiene como objetivo profundizar los conocimientos del área disciplinar de pregrado, a través de un proceso de formación continuada tipo seminario para actualizar a estudiantes que hayan dejado vencer el termino para la realización de alguna de las modalidades de grado vigentes en UNIPAZ y en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo CAC-008 de 22 de enero de 2004, ofrecidos por las escuelas de UNIPAZ.

El estudiante que opte por esta opción, deberá cursar la totalidad del seminario, certificando el cumplimiento y aprobación de los requisitos del mismo, y deberá obtener para su validez una calificación de mínimo 3,5.

Dentro de los seminarios se ofrecerá un módulo, en la que los estudiantes plantearán un anteproyecto y recibirán la orientación necesaria para la elaboración de un informe, en el que sinteticen los conocimientos alcanzados en alguna de las temáticas presentadas o en articulación con las líneas de investigación.

Los estudiantes que opten por la realización del curso de seminario deberán contar con matrícula vigente y paz y salvo académico y financiero.

Los aspectos curriculares y académicos relacionados con el seminario serán regulados desde los consejos de escuela respectivos en UNIPAZ. Su valor económico será determinado por los Consejos de escuelas y requerirán aprobación del Rector.

7. INVESTIGACION-CREACION O DE CREACION: Con esta modalidad de grado la institución pretende fomentar al interior de la misma, la apropiación y producción de productos de nuevo conocimiento del campo de la creación, de conformidad con lo establecido en el "Modelo de medición de grupos de



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

investigación desarrollo tecnológico e innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (COLCIENCIAS, 2018).

"Entiéndase como INVESTIGACION-CREACION O DE CREACION aquellas obras, diseños o productos que implican aportes nuevos, originales e inéditos, al arte, a la arquitectura, al diseño a la cultura o al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas" (COLCIENCIAS, 2018).

Se incluyen en esta modalidad las obras, objetos, procesos o eventos que se reconozcan como un aporte significativo a su campo de conocimiento a través de su valoración en público o de un reconocimiento en el medio artístico o creativo, de formación o de investigación correspondiente.

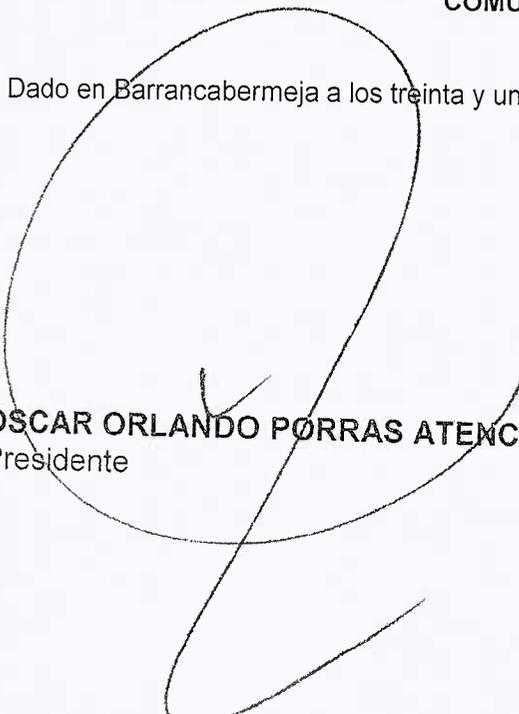
Quienes se acojan a esta modalidad deberán realizar la divulgación, publicación o la apropiación social de su obra, evento artístico, espectáculo escénico, piezas sonoras, producto, diseño, artefacto, objetos plásticos visuales, para lo cual deberán realizar un escrito en el cual se consigne la reflexión sobre su experiencia creativa.

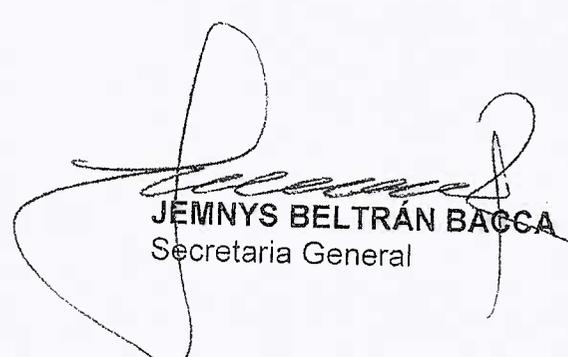
La divulgación, publicación o apropiación social se entenderá validada por su participación en encuentros, salones, festivales, concursos, o por la obtención de premios o distinciones entre otras circunstancias de similar condición como por ejemplo carta de la comunidad en la cual se describen en detalle los beneficios obtenidos para la comunidad por la presentación o uso del producto creación

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los acuerdos Nos CAC 071-17 y CAC 009-18 y cualquier otra norma en contrario, especialmente aquellas expedidos por los Consejos de Escuela que refieran a la política de graduación o sus modalidades de grado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2019.


OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente


JEMNYS BELTRÁN BAGCA
Secretaria General



U n i d o s s o m o s m á s